



Resolución de Secretaría General

Lima, 10 ABR. 2015

VISTOS:

El Memorandum N° 146-2015-DV-DATE de la Dirección de Articulación Territorial y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, del 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones, la Dirección de Asuntos Técnicos: *“es el órgano de línea que depende de la Presidencia Ejecutiva, encargado de formular y actualizar las Políticas, la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas, los Programas y Planes Operativos que la conforman y efectuar las evaluaciones de sus avances”*, asimismo el artículo 36° señala que las unidades orgánicas de la mencionada Dirección son: la Sub Dirección de Control de Oferta de las Drogas, la Sub Dirección de Prevención del Consumo de Drogas y la Sub Dirección de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49° del mencionado Reglamento, *“Las Oficinas Zonales son los Órganos Desconcentrados de la Entidad, dependen de la Dirección de Articulación Territorial y tienen la responsabilidad de articular y coordinar con las entidades públicas, privadas y la sociedad civil, los proyectos de inversión pública y actividades enmarcados en los Programas de la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas y otras actividades que coadyuven al logro de los objetivos de la Lucha Contra las Drogas, así como ejecutar sus actividades y proyectos de inversión pública en los ámbitos correspondientes”*;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N°003-97-TR, señala en su artículo 9° lo siguiente: *“El empleador está facultado para introducir cambios, o modificaciones*



N. MOSQUEIRA



G. HORNA



G. OLIVEROS



C. DELGADO



PL. INGA

turnos, días u horas de trabajo, así como la forma y modalidad de la prestación de labores, dentro de los criterios de razonabilidad (...);

Que, el Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N°013-92-INAP-DNP, señala en sus Disposiciones Generales que: "El desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un trabajador pasa a desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades del servicio, su formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y categoría remunerativa";

Que, el mencionado cuerpo normativo, desarrolla la acción de personal de "Encargo" en las Disposiciones Específicas, numeral 3.6.1 señalando lo siguiente: "Es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal (1) (...);

Que, el Reglamento Interno de Trabajo de DEVIDA, señala en su artículo 58° las facultades de la Entidad, entre ellas, el literal "f) Asignar funciones y tareas al personal de acuerdo con las necesidades del servicio, estableciendo objetivos y metas, supervisando su cumplimiento";

Que, mediante Memorandum N° 146-2015-DV-DATE, la Dirección de Articulación Territorial, propone dar por concluido el encargo de las funciones del Jefe de la Oficina Zonal Tarapoto para el año 2015, dispuesto mediante Resolución de Secretaría General N° 024-2015-DV-SG; asimismo propone dar por concluido lo resuelto mediante Resolución de Secretaría General N° 013-2015-DV-SG, con la cual se renovó el encargo de funciones para el año fiscal 2015 a la servidora Laura Lisbeth Mantilla Seijas, Coordinadora Regional de Pucallpa para la Oficina Zonal Pucallpa como Jefa (e) de la Oficina Zonal Pucallpa; así como dar por concluido el encargo de las funciones de Jefa de la Oficina Zonal Pucallpa a la servidora Greisy Jones López, en tanto durara la ausencia de la servidora Laura Mantilla Seijas, así como dar por concluido el encargo de las funciones de Jefe de la Oficina Zonal Tarapoto al servidor Fidel Tuesta López; de igual manera propone el desplazamiento del señor Wilman Heredia Escobar del Régimen del Decreto Legislativo N°728, Jefe de la Oficina Zonal San Juan del Oro – Puno y encargarle las funciones de Jefe de la Oficina de Coordinación de Constitución de la Oficina Zonal La Merced; así como el desplazamiento del señor José Figueroa Otazu del Régimen del Decreto Legislativo N°728, Jefe de la Oficina Zonal Quillabamba y encargarle las funciones de Jefe de la Oficina de Coordinación Aguaytía;

Que, asimismo en virtud de lo señalado en el considerando precedente, resulta pertinente encargar las funciones de los Jefes de las Oficinas Zonales La Merced y Quillabamba;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 150-2014-DV-SG se encargó las funciones de Sub Director de la Sub Dirección de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible de la Dirección de Asuntos Técnicos al señor Carlos Antonio Figueroa Henostroza, siendo necesario dar por culminado dicho encargo y encargar dichas funciones;

Que, en virtud del artículo 56° del Reglamento Interno de Trabajo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA y de la Directiva N°001-2006-DV-GAI, "Normas para la Entrega/Recepción del cargo en DEVIDA", aprobada mediante



Resolución de Gerencia General N° 012-2006-DV-GG y modificada por Resolución de Gerencia General N° 034-2007-DV-GG; los servidores deberán hacer entrega previa del cargo a través del formato correspondiente, a su jefe inmediato o al trabajador que éste designe;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;*

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°001-2015-DV-PE, delega en la Secretaría General, en materia de Recursos Humanos, las facultades de tramitar, autorizar y resolver acciones de personal, así como todas aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal adscrito al régimen laboral de los Decreto Legislativos N° 728 y N° 1057;

Con el visado de la Dirección de Articulación Territorial, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N°047-2014-PCM; el Reglamento Interno de Trabajo; la Directiva N°001-2006-DV-GAI “Normas para la Entrega/Recepción del cargo en DEVIDA”, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N°012-2006-DV-GG y su modificatoria y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°001-2015-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDO el encargo de las funciones de Jefa de la Oficina Zonal La Merced a la abogada Cecilia Angélica Cruz Zolórsano, y disponer que retorne a su puesto de origen, agradeciéndole por los servicios prestados en el cargo.

Artículo 2°.- DAR POR CONCLUIDO el encargo de las funciones de Jefa de la Oficina Zonal Pucallpa a la servidora Laura Mantilla Seijas y disponer que retorne a su puesto de origen, agradeciéndole por los servicios prestados.

Artículo 3°.- DAR POR CONCLUIDO el encargo de las funciones de Jefa de la Oficina Zonal Pucallpa a la servidora Greisy Jones López y disponer que retorne a su puesto de origen, agradeciéndole por los servicios prestados.

Artículo 4°.- DAR POR CONCLUIDO el encargo de las funciones de Jefe de la Oficina Zonal Tarapoto al servidor Fidel Tuesta López y disponer que retorne a su puesto de origen, agradeciéndole por los servicios prestados.

Artículo 5° .- DAR POR CONCLUIDO con eficacia al 16 de marzo de 2015, el encargo de funciones conferido al señor Carlos Antonio Figueroa Henostroza como Sub Director (e) de la Sub Dirección de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible de la Dirección de Asuntos Técnicos, agradeciéndole por los servicios prestados.



C. DELGADO



G. OLIVEROS



G. HORNA



N. MOSQUEIRA



PL. INGA

Artículo 6°.- DAR POR CONCLUIDO el encargo de la funciones de Jefa de la Oficina Zonal Tingo María a la servidora Marleny Salazar Ocampo, agradeciéndole por los servicios prestados.

Artículo 7°.- DESPLAZAR a partir de la fecha a la servidora Marleny Salazar Ocampo a la Dirección de Asuntos Técnicos y **ENCARGARLE** las funciones de Sub Directora (e) de la Sub Dirección de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible de la Dirección de Asuntos Técnicos, respetando su mismo grupo ocupacional y nivel remunerativo alcanzado.



C. DELGADO

Artículo 8°.- DESPLAZAR al servidor Wilman Heredia Escobar, Jefe de la Oficina Zonal San Juan del Oro a la Oficina de Coordinación Constitución y **ENCARGARLE** las funciones de Jefe de la Oficina de Coordinación Constitución, respetando su mismo grupo ocupacional y nivel remunerativo alcanzado.



C. DELGADO

Artículo 9°.- DESPLAZAR al servidor José Figueroa Otazu, Jefe de la Oficina Zonal Quillabamba, a la Oficina de Coordinación Aguaytía y **ENCARGARLE** las funciones de Jefe de la Oficina de Coordinación Aguaytía, respetando su mismo grupo ocupacional y nivel remunerativo alcanzado.



G. OLIVEROS

Artículo 10°.- ENCARGAR, las funciones de Jefe de la Oficina Zonal La Merced al señor Edison Bonifacio Urpe Peceros, en adición a sus funciones.

Artículo 11°.- ENCARGAR las funciones de Jefe de la Oficina Zonal Quillabamba a la servidora Nadya Sarmiento Yábar, en adición a sus funciones.



G. HORNA

Artículo 12°.- DISPONER que los servidores mencionados, efectúen la entrega de cargo y la transferencia de gestión según corresponda, conforme a la normatividad vigente.



PLINGA

Artículo 13°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Articulación Territorial, a la Oficina General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y al personal mencionado en la presente Resolución, así como archivar una copia de la presente resolución en su legajo personal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
Ninoska Mosqueira Cornejo
NINOSKA MOSQUEIRA CORNEJO
Secretaría General